

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 22 de marzo de 2023

## VISTO:

El Informe N° 0012-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF de la Especialista Financiera del 22 de marzo de 2023; el Informe Técnico Nº 00005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2023; el Acta de Entrega – Recepción Nº 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de febrero de 2023; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento delos servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", actualizado mediante;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, uno de los proyectos de inversión a cargo del Programa, está a cargo de la adecuada capacidad del Tribunal Constitucional para ofrecer el servicio de administración de justicia mediante la implementación del expediente Judicial Electrónico con CUI 2412543, dentro del componente 2 "Adecuada infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE".

Que, en ese sentido, con fecha 21 de febrero de 2023, se emitió la Orden de Compra N° 004-2023, la cual tuvo por objeto la Adquisición de (03) Televisores Oled para el Tribunal Constitucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 00005-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 16 de marzo de 2023 el Analista de Patrimonio del PMSAJ, informa que, de acuerdo al marco normativo vigente para la gestión de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia de tres (03) televisores modelo OLEDD65C2PSA, bienes muebles al Tribunal Constitucional, cuya relación consta como Anexo del citado informe.

Que, mediante Informe Nº 02-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 22 de marzo de 2023, la Especialista Financiera(e), concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de entrega y recepción N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, se expresa que, sí se cumplen las condiciones para la transferencia de saldos contables, en relación a la Orden de Compra N° 004-2023, por concepto de Adquisición de (03) Televisores Oled para el Tribunal Constitucional, por el monto de S/. 23,097.00, saldo contable que debe realizarse su transferencia a favor de la UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, los Informes del Analista en Patrimonio y la Especialista Financiera(e); y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral Nº 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar**, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 0201: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**, por el monto de S/23,097.00 (Veintitrés mil noventa y siete con 00/100 Soles); en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de entrega y recepción N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 27 de febrero de 2023.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- Disponer**, que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <a href="http://www.ejenopenal.pe/">http://www.ejenopenal.pe/</a>.

Registrese, y comuniquese.

Firmado digitalmente

Felix Eradio Flores Flores
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
No penales a través de la implementación del EJE